

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

VERATEDERO MENDRE

PROMOTOR:

CALDERA ENERGY CORP

CATEGORÍA:

1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

2

MES

marzo

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14,	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Angela Rodríguez

Técnico:

Miguel García

Cedula:

4.750-1119

Firma:

Miguel García

Firma:

Angela Rodríguez

Señor Ministro:

A través de la presente **CALDERA ENERGY CORP.** persona jurídica, registrada en el folio N° 438559 (S) representada por **JUAN RAMON BRENES STANZIOLA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-271-402, con oficinas en el Edificio Torre Banistmo, apartamento piso 11, calle Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá; presentamos para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, que corresponde a un proyecto del sector Disposición de Desechos denominado **“VERTEDERO MENDRE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real N°360564 (F) propiedad de Caldera Energy Corp.

El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades de remoción de capa vegetal y movimiento de tierra del proyecto “Mendre Solar”.

El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con los requerimientos de una categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por 134 fojas debidamente enumeradas, más anexos (encuestas, planos, documentos legales, entre otros).

Los consultores responsables son: Ing. Joel Pineda con Registro Ambiental DEIA-IRC-097-2021 e Ing. Zuleika Ibañez con Registro Ambiental IRC 077-2009 actualizado mediante resolución DEIA-ARC-122-2019 con números de teléfono 6729-1845/ 6781-1642 y correo electrónico joelpinedas7@gmail.com y zule0202@gmail.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada notariada
2. Certificado de Registro Público de la Sociedad (Caldera Energy Corp).
3. Certificado de Registro Público de la Propiedad
4. Copia de Cédula notariada del Representante Legal
5. Encuestas Originales en el EsIA
6. Mapa de Localización Regional 1:50000
7. Paz y Salvo (Original y Vigente)
8. Copia del recibo de pago de Evaluación

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO	REGISTRO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por: <i>MilcaDES Concepción</i>	Hora: 11:58 am
Fecha: 21/02/20	



9

Además, un original y copia impresa, y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento de derecho: Constitución política de la República de Panamá: ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 del 03 junio de 2019, Decreto Ejecutivo 248 del 31 de octubre de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Agradeciendo la atención de la presente

Atentamente,

JUAN RAMON BRENES STANZIOLA

Representante Legal

CALDERA ENERGY CORP

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593. ,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).



Panamá, 01 MAR 2023

Testigo [Signature]

Testigo [Signature]

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Juan Ramon
Brenes Stanzola**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUN-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 01-SEP-2021
EXPIRA: 01-SEP-2036



8-271-402



Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

09 FEB 2023

[Signature]
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.02.09 15:38:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

58744/2023 (0) DE FECHA 09/02/2023

QUE LA SOCIEDAD

CALDERA ENERGY CORP.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 438559 (S) DESDE EL JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 2003
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: FRANCISCO ESPINOSA CASTILO
SUSCRIPTOR: JOSE TORRERO CASTILLO

DIRECTOR: JUAN RAMON BRENES
PRESIDENTE: JUAN RAMON BRENES
DIRECTOR / TESORERO: EMANUEL GONZALEZ REVILLA LINCE
DIRECTOR / SECRETARIO: RAMON GONZALEZ REVILLA LINCE

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS & LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE A FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO A FALTA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDE SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE MIL (1,000) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

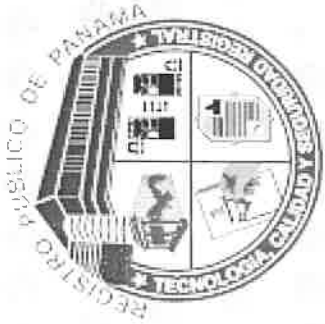
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023A LAS 2:59 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403913852



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2BBC6A4D-1873-458C-B5A9-269BC08269BE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.02.13 17:35:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 58754/2023 (0) DE FECHA 09/02/2023.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 360564 (F) CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 158 ha 4695 m² 7 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 158 ha 4695 m² 7 dm² NÚMERO DE PLANO: 04-04-0162290. CON UN VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE (B/.594,260.89) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE (B/.594,260.89)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 5 DE OCTUBRE DE 2011.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CALDERA ENERGY CORP. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 10:02 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403913849



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EFCA9D75-FF93-4531-9509-B2BAC2EA2D71
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		Inhabilitado
			Actualizado	No Actualizado	
Isabel Pineda	DEIA JK-9721		✓		
	DEIA - 186-122-2011		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Ventador Plender			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Cablex Energy Corp.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Juan R. Brown S			Cédula	8	271-402

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Diego Garcia
Firma	Diego Garcia
Fecha de Verificación	2/3/23

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

Generales del Consultor

Nombre: Pineda Santos Joel Antonio

Nacionalidad: PANAMEÑO

Cédula: 1731546

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: JOELPINEDA57@GMAIL.COM

No. Resolución: BDA-PRO-007-001

Teléfono: 0611-6729-1819

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría

Estatus

2015

2016

2017

2018

2019

TOTAL

TOTAL

0

0

0

0

0

0

CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: IBÁÑEZ RIVERA ZULEYDA DEL CARMEN

Nacionalidad: PANAMEÑO

Cédula: 17351534

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail: ZULEYDAIBANES@GMAIL.COM

No. Resolución: PRO-077-009

Teléfono: 0611-6781-1647

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría

Estatus

2015

2016

2017

2018

2019

TOTAL

TOTAL

0

0

0

0

0

0

CERRAR

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: VERTEDERO MENDRE

PROMOTOR: CALDERA ENERGY CORP.

Nº DE EXPEDIENTE: 037-2023

FECHA DE ENTRADA: 2 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. JOEL PINEDA E ING. ZULEIKA IBÁÑEZ

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): OMAR PÉREZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		Anexos 15.8 / Pág. 99
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		\$50,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.2	Topografía	X		
6.3	Hidrología	X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.4	Calidad de aire	X		
6.4.1	Ruido	X		
6.4.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.4	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.6	Costos de la gestión ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
11.1	Firmas debidamente notariadas	X		
11.2	Número de registro de consultor (es)	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	2 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	7 DE MARZO DE 2023
PROYECTO:	VERTEDERO MENDRE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CALDERA ENERGY CORP.
CONSULTORES:	JOEL PINEDA DEIA-IRC-097-202 ZULEIKA IBÁÑEZ DEIA-IRC-077-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CALDERA, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la utilización de la finca No. 360564 con un área de 158 has + 4,695 m² 7 dm² para establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáficos y vegetales), excedentes de las actividades de remoción de capa vegetal y movimiento de tierra del proyecto “Mendre Solar”.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**VERTEDERO MENDRE**” promovido por **CALDERA ENERGY CORP.**



Omar Pérez

OMAR PÉREZ
Evaluador de Estudios de
Impacto Ambiental, Fase de
Admisión



ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-040-2023
DEL 7 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **CALDERA ENERGY CORP**, con el Representante Legal **JUAN RAMON BRENES STANZIOLA**, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identificación personal No. 8-271-402, se proponen realizar el proyecto titulado **“VERTEDERO MENDRE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de marzo de 2023, la empresa **CALDERA ENERGY CORP**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“VERTEDERO MENDRE”**, ubicado en el corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JOEL PINEDA y ZULEIKA IBÁÑEZ**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **DEIA-IRC-097-2021 e DEIA-ARC-122-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 2 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“VERTEDERO MENDRE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**VERTEDERO MENDRE**”, promovido por **CALDERA ENERGY CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los siete (7) días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 8:30 AM del día 20 de Marzo de 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto VERTEDERO MENDRE, categoría I, cuyo promotor es CALDERA ENERGY CORP., provincia de CHIRIQUI, distrito de BOQUETE, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:57.

Nombre	Cargo	Firma
JOEL RIVERA	Consultor	[Firma]
Hanna Rodriguez	Consultora	[Firma]
Miguel Rivas	Evaluador	[Firma]
Daniel Rivas B.	Evaluador	[Firma]
Manis Tijero	Facilitante	[Firma]

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

28

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0325-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 16 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “VERTEDERO MENDRE”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: CALDERA

Técnico Evaluador solicitante: Omar Pérez
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 16 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **VERTEDERO MENDRE**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**1 ha + 4,180.22 m²**); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Infraestructura”**, **“Pasto”**, **“Superficie de agua”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **VI** (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 20 DE MARZO DE 2023

Adj. Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

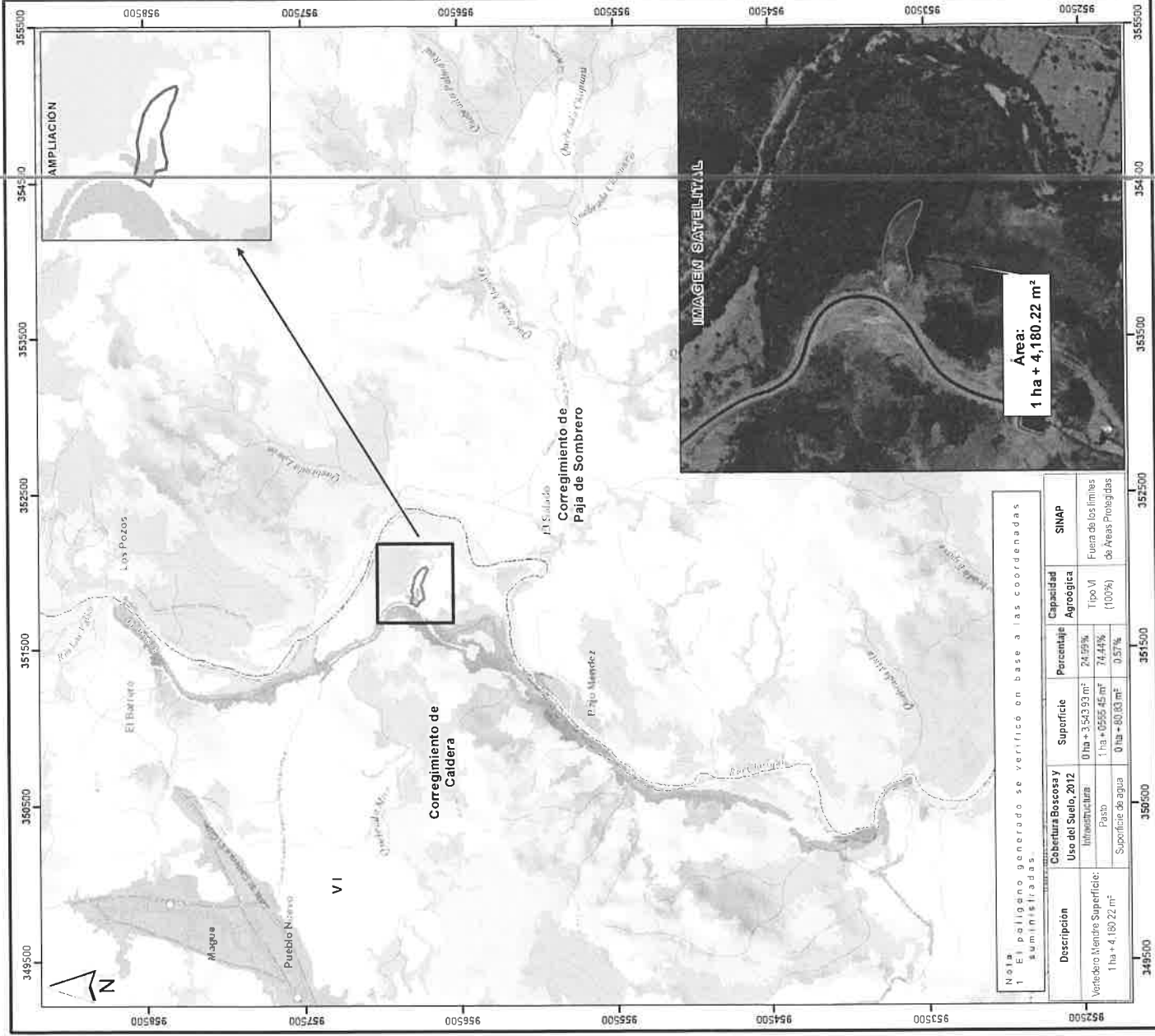


REPÚBLICA DE PANAMÁ

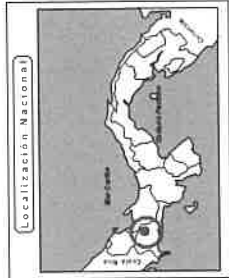
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE CALDERA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "VERTEDERO MENDRE"



LEYENDA



Lugares Poblados 2010

Red vial
Ríos y quebradas
Vertedero Mendre
Límites de corregimientos
Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí

No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

desnuda
Afloramiento rocoso y tierra
Bosque latifoliado mixto secundario
Infraestructura
Pasto
Rastrojo y vegetación arbustiva
Superficie de agua
Área poblada

Sistema de Referencia Espacial
Sistema Geodésico Nacional de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Instituto de Ambiente
- Unidad ESRI
- Software QGIS 3.10.3 - Cat 1

10-00000-0001

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

Nº. 046-03-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	VERTEDERO MENDRE	
PROMOTOR:	CALDERA ENERGY CORP.	
REPRE. LEGAL	JUAN RAMON BRENES STANZIOLA	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE CALDERA, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	20 DE MARZO DE 2023	
FECHA DEL INFORME:	20 DE MARZO DE 2023	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: - JOEL PINEDA POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: - LCDO. MIGUEL GARCIA Evaluador de EsIA. - ING. OMAR PÉREZ – Evaluador de EsIA.	

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades de remoción de capa vegetal y movimiento de tierra del proyecto “**Mendre Solar**”.
 El proyecto se desarrollará en un área de 12,500 m² dentro de la finca madre No. 360564 que cuenta con una superficie total de 158 HA 4,695 m2 7dm², propiedad de Caldera Energy Corp. Se estima que se colocará un volumen de material de aproximadamente 20,000 m³ dentro del área límite del polígono establecido para el botadero.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 17 de marzo de 2023, para realizar la inspección ocular. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 20 de marzo de 2023, en la provincia de Chiriquí, donde el acceso al área a inspeccionar del proyecto (**VERTEDERO MENDRE**), que está en en el Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá. Se dió inicio a las 9:30 a.m., con la participación del consultor ambiental por parte de la empresa y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inicia con una descripción del proyecto, se recorre el polígono y toman fotos y coordenadas del sitio, culminando el recorrido a las 9:57 am.



IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la zona es irregular, presenta zonas planas y una pendiente moderada en la cual se hará un corte para crear acceso vial para llegar a la parte baja del sitio de disposición del botadero.
- Presenta una colindancia de aproximadamente con el Río Chiriquí de 500 a 600 mts, sin afectación directa al polígono del proyecto.
- En el sitio se observa alta vegetación de gramíneas con arbustivas y baja cantidad de árboles dispersos. (*Guarúmo-Cecropia peltata*, *Balso-Ochroma pyramidale*, *Guásimo-Guazuma ulmifolia*, *Nance-Byrsonima crassifolia*.
- Durante la inspección se observaron especies de fauna como (*Gallinazo* de cabeza negra-*Coragyps atratu*, *Tortolita rojiza-Columbina talpacoti*.
- No hay evidencia inicio de trabajos en el área.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	351769.99	956779.81
2	351780.01	956795.55
3	351791.08	956821.52
4	351842.82	956807.57
5	351877.3	956812.95
6	351902.8	956806.72
7	351955.02	956795.96
8	351986.82	956773.65
9	352013.34	956742.27
10	352024.63	956714.45
11	352017.71	956707.75
12	351988.83	956715.11
13	351973.13	956727.23
14	351942.73	956733.58
15	351905.81	956752.13
16	351854.55	956743.18
17	351832.36	956737.26
18	351811.12	956739.04
19	351807.79	956763.71

V. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie plana en la parte superior y para acceder a la parte baja hay una pendiente moderada, en la cual se hará una intervención para crear acceso vial.
- Respecto a las fuentes hídricas no se evidenció ningún registro en el polígono de proyecto.
- Se observa que hay un canal dentro del polígono del proyecto, producto de alta escorrentía en la época lluviosa.
- La flora del sitio está rodeada por gramíneas, árboles dispersos y arbustos.
- En el momento de la inspección se observó fauna (**Gallinazo de cabeza negra-Coragyps atratu**, **Tortolita rojiza-Columbina talpacoti**).
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


OMAR PÉREZ
Evaluador de Estudios de
Impacto Ambiental, Fase de
Admisión




ING. KRISLLY QUINTANA
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

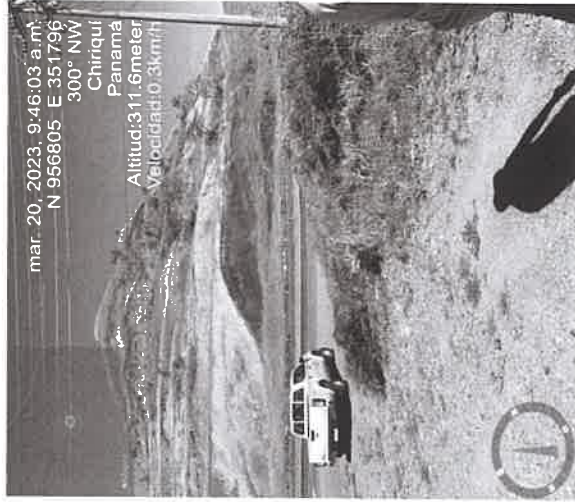


Figura 1. Punto N°1 del Polígono

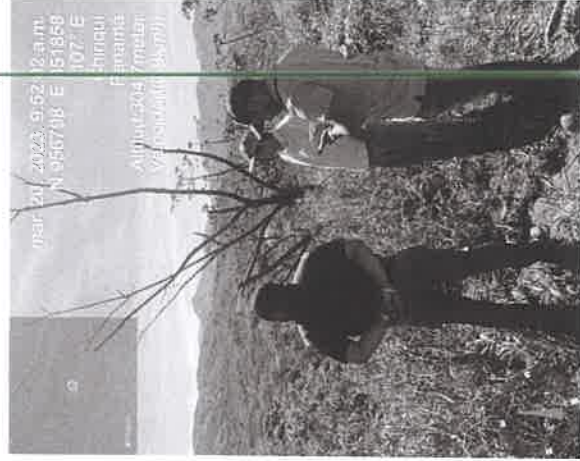


Figura 2. Punto N°2 del Polígono



Figura 3. Punto N°3 del Polígono



Figura 4. Punto N°4 del Polígono

26

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 037 -2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:23 DE MARZO DE 2023

NOMBRE DEL PROYECTO:VERTEDERO MENDRE

PROMOTOR:CALDERA ENERGY CORP.

REPRESENTANTE LEGAL:JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE CALDERA, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día dos (2) de marzo de 2023, CALDERA ENERGY CORP, empresa inscrita en Folio 438559, representada legalmente por JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA, con cédula 8-271-402; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, denominado “VERTEDERO MENDRE”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOEL PINEDA Y ZULEIKA IBÁÑEZ, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-097-2021 e IRC-077-2009, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades de remoción de capa vegetal y movimiento de tierra del proyecto “Mendre Solar”. El proyecto se desarrollará en un área de 12,500 m² dentro de la finca madre No. 360564 que cuenta con una superficie total de 158 HA 4,695 m² 7dm², propiedad de Caldera volumen de material de aproximadamente 20,000 m³ dentro del área límite del polígono establecido Energy Corp. Se estima que se colocará un para el botadero.

De acuerdo a la información proporcionada en el EslA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	351769.99	956779.81
2	351780.01	956795.55
3	351791.08	956821.52
4	351842.82	956807.57
5	351877.3	956812.95
6	351902.8	956806.72
7	351955.02	956795.96
8	351986.82	956773.65
9	352013.34	956742.27
10	352024.63	956714.45
11	352017.71	956707.75

12	351988.83	956715.11
13	351973.13	956727.23
14	351942.73	956733.58
15	351905.81	956752.13
16	351854.55	956743.18
17	351832.36	956737.26
18	351811.12	956739.04
19	351807.79	956763.71

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50.000.00).

Que mediante el **PROVEIDO-DRCH-ADM-040-2023**, del **7 de marzo de 2023**, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“VERTEDERO MENDRE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de marzo de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 20 de marzo de 2023**, dando como resultado una superficie de 1 ha + 4,180.22 m².

Que el día **20 de marzo de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **20 de marzo de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 046-03-2023**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“VERTEDERO MENDRE”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4301, folio N°360564, ubicada en Corregimiento de Caldera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.
- Los colindantes son los siguientes:
 Norte: resto libre de la finca 360564
 Sur: resto libre de la finca 360564
 Este: resto libre de la finca 360564
 Oeste: resto libre de la finca 360564.

- El terreno para el proyecto de vertedero presenta una topografía irregular.

- La propiedad no es atravesada por ninguna fuente de agua superficial, sin embargo, colinda a unos 500-600 metros al este, con la fuente hídrica conocido como Río Chiriquí Nuevo.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

En el sitio se observa alta vegetación de gramíneas con arbustivas y baja cantidad de árboles dispersos. (Guarúmo-*Cecropia peltata*, Balso-*Ochroma pyramidalis*, Guásimo-*Guazuma ulmifolia*, Nance-*Byrsonima crassifolia*.

En cuanto a fauna:

La mayoría de la fauna silvestre observada son especies comunes y de amplia distribución, local, regional. Las especies observadas de fauna como (Gallinazo de cabeza negra-*Coragyps atratu*, Tortolita rojiza-*Columbina talpacoti*.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la aplicación de 15 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 05 de enero de 2023; dando como resultado lo siguiente:

- El 80% de los encuestados consideran que el proyecto generará impactos negativos al ambiente como (quemaz y malos olores).
- El 73% de los encuestados aseguraron no tener conocimiento del proyecto.
- El 40% consideran que el desarrollo del proyecto será beneficioso para la comunidad.
- El 47% de los encuestados aceptan el desarrollo del proyecto, 6% en desacuerdo y 47% es indiferente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 18 a 20 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Art.23).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **A PROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“VERTEDERO MENDRE”**.



ING. OMAR PÉREZ

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ING. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MGTR. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

31

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-049-2023
De 23 de marzo de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “VERTEDERO MENDRE”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, CALDERA ENERGY CORP., propone realizar el proyecto “VERTEDERO MENDRE”.

El día dos (2) de marzo de 2023, CALDERA ENERGY CORP, empresa inscrita en Folio 438559, representada legalmente por JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA, con cédula 8-271-402; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “VERTEDERO MENDRE”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JOEL PINEDA Y ZULEIKA IBÁÑEZ, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-097-2021 e IRC-077-2009, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto consiste en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades de remoción de capa vegetal y movimiento de tierra del proyecto “Mendre Solar”.

El proyecto se desarrollará en un área de 12,500 m² dentro de la finca madre No. 360564 que cuenta con una superficie total de 158 HA 4,695 m² 7dm², propiedad de Caldera Energy Corp. Se estima que se colocará un volumen de material de aproximadamente 20,000 m³ dentro del área límite del polígono establecido para el botadero.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	351769.99	956779.81
2	351780.01	956795.55
3	351791.08	956821.52
4	351842.82	956807.57
5	351877.3	956812.95
6	351902.8	956806.72
7	351955.02	956795.96
8	351986.82	956773.65
9	352013.34	956742.27
10	352024.63	956714.45
11	352017.71	956707.75
12	351988.83	956715.11
13	351973.13	956727.23
14	351942.73	956733.58
15	351905.81	956752.13

32

16	351854.55	956743.18
17	351832.36	956737.26
18	351811.12	956739.04
19	351807.79	956763.7

Fuente; Coordenadas presentadas en EsIA.

El monto global de la inversión es de cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50,000.00).

Que mediante el **PROVEIDO-DRCH-ADM-040-2023**, del **7 de marzo de 2023**, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**VERTEDERO MENDRE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día **16 de marzo de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 20 de marzo de 2023**, dando como resultado una superficie de 1 ha + 4,180.22 m².

Que el día **20 de marzo de 2023**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **20 de marzo de 2023**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 046-03-2023**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “ **VERTEDERO MENDRE**” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**VERTEDERO MENDRE**”, cuyo promotor, **CALDERA ENERGY CORP.**, representado legalmente por **JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **CALDERA ENERGY CORP.**, representado legalmente por **JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**VERTEDERO MENDRE**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **CALDERA ENERGY CORP.**, representado legalmente por **JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Art.23).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- o) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **CALDERA ENERGY CORP.**, representado legalmente por **JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“VERTEDERO MENDRE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **CALDERA ENERGY CORP.**, representado legalmente por **JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **CALDERA ENERGY CORP.**, representado legalmente por **JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **JUAN RAMÓN BRENES STANZIOLA**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **veintitrés (23) día**, del mes de **marzo**, del año **dos mil veintitrés (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. KRISLLA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Mgtr. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MIAMBIENTE

HOY 18 de abril DE 2023

SIENDO LAS 9:25 DE LA MANAÑANA

NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Juan Ramon Brenes Stanzola DE LA DOCUMENTACIÓN

As. DRCH-77-049-2-23

[Signature] INICIAU

[Signature] RETIRADO POR

Ministerio de Ambiente
Resolución DRCH-IF-049-2023
Proyecto: "Vertedero Mendre"
Promotor: Caldera Energy Corp.

KQ/Noop

ADJUNTO

- Formato para el letrero
- Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto
- Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:
1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo
 - El color amarillo para las letras.
 7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
- Primer Plano: “**VERTEDERO MENDRE**”
 - Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**
 - Tercer Plano: PROMOTOR: **CALDERA ENERGY CORP.**
 - Cuarto Plano: **ÁREA: 12,500 m²**
 - Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN **DRCH-IF-049 -2023**, DE **23 DE Marzo DE 2023.**

Recibido por: Hanna Rodriguez 18/4/2023

Nombre y apellidos (en letra de molde) 18/4/2023

Firma [Firma]

Cédula 4-750-1116 Fecha 18/4/2023





CALDERA ENERGY CORP.

Avenida Samuel Lewis, P.H. Plaza Canaima, Piso No. 11
Apartado 0816-00290 Panamá, Rep. de Panamá

Tel.: (507) 305-1350

Fax: (507) 305-1363

Ing. Krislly Quintero
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente

David, 14 de abril de 2023

No. /Ref.: CE-MEND/E-C23-04-314

Yo, **JUAN RAMON BRENES STANZIOLA** con cédula de identidad personal N.º 8-271-402, en condición de Representante Legal de la **CALDERA ENERGY CORP**, promotor del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “**VERTEDERO MENDRE**” me notifico por escrito de la resolución DRCH-IA 049-2023 mediante el cual se aprueba este del Estudio de Impacto Ambiental y Autorizo a Hanna Rodríguez con cedula de identidad personal No. 4-750 1116 para que retire dicho documento.

Agradeciendo su atención

Atentamente,



JUAN RAMON BRENES STANZIOLA
Representante Legal
CALDERA ENERGY CORP



Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 17 ABR 2023

Testigos 

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

(37)

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Hanna Maria

Rodriguez Acosta





NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 12-FEB-1988

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID

SEXO: F

EXPIDIDA: 02-MAR-2017

4-750-1116

TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRA: 02-MAR-2027

